



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Junio de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/514 en la cual se requería la siguiente información:

- Listado de todos los hospitales nacionales y direcciones regionales de salud.
- Detallar el listado de los diferentes productos que se adquieren en relación a ropa de línea hospitalaria, para uso de recurso humano y atención a pacientes incluyendo ropa de camas e instalaciones por cada hospital y dirección regional; la cantidad que se adquiere o consume mensualmente y anualmente; así como las tallas, su composición material del que están elaborados.
- Detalle de los precios o valor por unidad de adquisición de la ropa de línea hospitalaria, para uso de recurso humano y atención a pacientes, incluyendo ropa de camas e instalaciones por volumen, tamaño por proveedor en los diferentes hospitales y direcciones regionales de salud.
- Listado de los proveedores de ropa de línea hospitalaria a los diferentes hospitales y direcciones regionales.
- En cuanto asciende el gasto anual por compra de ropa hospitalaria, detallando por tipo de ropa para recurso humano, atención hospitalaria y equipamiento de instalaciones, por proveedor en cada hospital o dirección regional de salud.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- -El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Primer Nivel de Atención, a la Dirección General de Hospitales y al Coordinador de Hospitales de Tercer Nivel, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- EN virtud del volumen de lo solicitado y que la misma se encontraba dispersa en varias unidades administrativas diferentes, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles más.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123